

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de julio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-2169

En atención al informe secretarial que antecede, y por encontrarse reunidos los presupuestos procesales del numeral 2, inciso 2 del artículo 278 del C.G. del Proceso, toda vez que no existen pruebas por practicar en el asunto de la referencia, en su oportunidad, se ordena el ingreso del expediente al Despacho para dictar sentencia anticipada, donde además se resolverá la nulidad planteada por el extremo pasivo, de conformidad con lo normado en el inciso 4 del artículo 129 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 060

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria